



H. Ayuntamiento Constitucional
de Xico, Veracruz
2014 - 2017



Oficio No. 002-Ecomed-2017
Asunto el que se indica.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRESENTE.

En atención a su solicitud para la realización de un Dictamen Técnico por parte de la **Dirección de Ecología y Medio Ambiente** de este municipio, denominado **“Acatla”**, el cual se encuentra ubicado en la calle Tepexiyabal No 48, colonia centro de este Municipio de Xico, Veracruz. Por lo que esta dirección en plena facultad que le otorga este H. Ayuntamiento y con fundamento en los artículos 6, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 27, 28, 29 (Fracción I, Inciso F), 30, 31, 32, 33, 34,35 y 41 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente , así como la Ley Estatal de Protección Ambiental en su Artículo 7, Fracción I, II, y XII; tiene a bien dictaminar lo siguiente:

- I. Que se recibe para su evaluación y dictaminación a través de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, solicitud por escrito de fecha 12 de enero de 2017 de una fracción de predio denominado **“Acatla”** con una superficie de **1-26-96.39 has**
- II. Identificación oficial del interesado
- III. Croquis de localización de predio
- IV. Pago de impuesto predial al corriente 2017.
- V. Copia de escritura a cargo de Lic. Joel López García. Notaria Publica No 6 en Xico, Ver.
- VI. Que se realizó visita técnica para la comprobación de la información proporcionada de parte del promovente.
- VII. Que una vez realizada la visita técnica de parte de esta dirección para definir el tipo de impactos ambientales en el predio sujeto a proyecto se observa que el área tiene las siguientes características: Es un terreno con un uso de suelo campestre, con una densidad forestal totalmente pobre, con características topográficas planas sin riesgo de derrumbe o inundación
- VIII. Que en la parte sur de la colindancia recorre un arroyuelo proveniente de un nacimiento de la zona poniente con respecto al predio, al cual deberá sembrarle árboles de talla media para evitar desbordamientos y arrastre de tierra y sedimentos.
- IX. Que en dicho arroyuelo tiene una descarga de aguas residuales contaminando este vital líquido, el cual, el promovente deberá de evitar dicha descarga o buscar otro cauce.



H. Ayuntamiento Constitucional
de Xico, Veracruz
2014 - 2017



- X. Que al inicio del acceso a mano izquierda se encuentra un nacimiento de agua desprotegido al que deberá protegerlo con árboles que sirvan de cubierta vegetal.
- XI. Que dentro de las políticas ambientales de este municipio, este predio corresponde a una zona de restauración y preservación, actualmente tiene un uso de suelo tipo campestre, cuyo lineamiento ecológico es de restauración, preservar y mejorar los escurrimientos pluviales tanto superficiales como del subsuelo.
- XII. Que dentro de las categorías regulatorias para los usos de suelo es recomendable para el turismo y agroforestal, cría y explotación de animales.
- XIII. Así también se considera en esta zona el uso incompatible para la industria y el desarrollo urbano.

En virtud de lo anterior y respetando el marco jurídico y las observaciones anteriormente descritas, esta dirección toma a bien dictaminar que dicha área se encuentra dentro de una zona de amortiguamiento la cual para su modificación deberá someterse a un acuerdo mediante cesión de cabildo y que de lo que resulte, deberá de notificarse a la **Secretaría de Medio Ambiente**, así también deberá presentar su manifestación de impacto ambiental.

Atentamente.

Xico, Veracruz a 16 de Enero de 2017

“Sufragio Efectivo no Reelección”

Ing. Humberto Cortes García
Dir. Ecología y Medio Ambiente.

C.C.P. Ing. Lorenzo Pozos Itza. Presidente Municipal de Xico.
C.C.P.. Arq. Martin Cuevas Palomino. Dir. Desarrollo Urbano.
C.C.P. Archivo.